

Departamento de Derecho Civil.
Universidad de Barcelona.

Derecho Civil.
Bienio 1.989-1.990 / 1.990-1.991

LA SUCESION INTTESTADA EN FAVOR DEL ESTADO.

Tesis doctoral presentada por JOSE DOMINGO VALLS LLORET,
para optar al título de Doctor en Derecho.

Dirigida por el Dr. ALFONSO HERNANDEZ MORENO.
Catedrático de Derecho Civil.

Barcelona, 10 de septiembbre de 1.996.

INDICE GENERAL DEL TRABAJO

TITULO PRIMERO. FUNDAMENTOS HISTORICOS DE LA INSTITUCION.

PAGINA

PREAMBULO.	1
CAPITULO PRIMERO. EL LLAMAMIENTO DEL ESTADO A LA SUCESION VACANTE EN EL DERECHO GRIEGO.	4
1.- EL DERECHO ATENIENSE DE LAS CIUDADES	7
1.1.- Los llamamientos sucesorios.	7
1.1.1.- De los ordenes sucesorios	7
1.1.2.- El Epiclerato: Una ficción legal	9
1.2.- La vacancia en el llamamiento hereditario	10
2.- LAS FUENTES PAPIROLOGICAS	13
2.1.- El pergamino de Avroman: Una norma precursora	14
2.2.- Los pergaminos de Doura Europos	16
2.3.- El libro de Derecho Sirio-Romano	22
3.- INFLUENCIAS DEL DERECHO GRIEGO EN EL DERECHO ROMANO	24
3.1.- Derecho Griego en Roma: el Gnomon del Idios Logos	26
3.1.1.- La Recepción del Derecho Griego. Ubicación histórica del texto	27
3.1.2.- Descripción material y formal del documento	29
3.1.3.- Estudio o del contenido normativo global	30
3.1.4.- Aspectos sucesorios	32
3.1.4.1.- De la sucesión intestada	32
3.1.4.2.- Del llamamiento expreso en favor del Fisco	33
3.1.4.3. De la adquisición de bienes por el Fisco	36
3.1.4.3.1.- De los bona caduca	36
3.1.4.3.2.- De los bona damnatorum	39

CAPITULO SEGUNDO. EL LLAMAMIENTO SUCESORIO AL AERARIUM POPULI ROMANI Y AL FISCUS EN EL DERECHO ROMANO.	41
1.- INTRODUCCION	41
2.- LAS PERSONAS SOCIALES EN EL DERECHO ROMANO. EL AERARIUM POPULI ROMANI Y EL FISCUS CAESARIS	44
2.1.- Significado y naturaleza jurídica del Fiscus . .	51
2.2.- Desarrollo del "fiscus Caesaris" en relación al "aerarium populi Romani" en el período del Principado	55
2.3.- El fisco en relación al patrimonio y a la res privada del emperador en la etapa del dominado	67
3.- DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES POR EL FISCO . . .	70
3.1.- De la adquisición por el Fisco de bienes sin dueño conocido	70
3.2.- La adquisición de bienes en virtud del llamamiento sucesorio al Fiscus	73
3.2.1.- De la sucesión intestada. Los órdenes sucesorios	81
3.2.2.- Del ejercicio de su derecho por el Fiscus . .	87
3.2.3.- Atribución al Fiscus de los bienes de las herencias vacantes	92
3.2.3.1.- Las obligaciones del Fiscus	96
3.2.3.2.- Las excepciones al derecho del Fiscus y los llamamientos previos al mismo	101
 CAPITULO TERCERO. LOS PRECEDENTES HISTORICOS ESPAÑOLES.DEL DERECHO MEDIEVAL A LA LEGISLACION VIGENTE.	 104
1.- LA LEGISLACION ALFONSINA	105
1.1.- Las Leyes de Partida	105
1.1.1.- De la reversión de bienes en favor del Rey .	107

1.1.2.- De la ocupación y sucesión legítima:	
Referencia al título jurídico adquisitivo	109
1.1.2.1.- La sucesión legítima de los romeros y peregrinos	111
1.1.2.2.- De la sucesión intestada en general . . .	114
1.1.2.3.- El llamamiento sucesorio a las herencias vacantes. Título jurídico de adquisición de los bienes hereditarios	119
1.1.3.- De la responsabilidad por las deudas del causante	128
1.1.4.- La formación y contenido del Patrimonio real	133
2.- LAS LEYES DE TORO	137
2.1.- Del orden de suceder intestado y los llamamientos legales	138
2.2.- De los bienes vinculados y amayorazgados . . .	142
2.3.- De los bienes eclesiásticos vinculados y amortizados	146
3.- EL DERECHO MEDIEVAL DE LOS REINOS Y TERRITORIOS AFORADOS	151
3.1.- El régimen sucesorio señorial y los malos usos	154
3.2.- El derecho de primogenitura y el favor masculorum. La adquisición de bienes amayorazgados .	173
3.3.- El Fiscus como heredero ab intestato	180
4.- LOS CONJUNTOS NORMATIVOS RECOPIULATORIOS	188
4.1.- El título jurídico de adquisición de los bienes por la Cámara real	191
4.2.- La Novísima Recopilación	193
4.2.1.- El inicio de la etapa desamortizadora . . .	193
4.2.1.1.- De los bienes vinculados	194
4.2.1.2.- De los bienes de mayorazgo y vinculados .	200
4.2.2.- La nueva regulación del orden sucesorio . .	205
4.2.3.- La formación del Patrimonio real	206

CAPITULO CUARTO. LOS ANTECEDENTES HISTORICOS	
LEGISLATIVOS DEL SIGLO XIX.	209
1.- EL ESTATUTO DE BAYONA Y LA CONSTITUCION DE CADIZ DE 1812	210
2.- EL DECRETO DE 6 DE AGOSTO DE 1811	213
3.- LA LEY DE ABOLICION DE LOS MAYORAZGOS DE 11 DE OCTUBRE DE 1820	219
3.1.- La desvinculación de bienes en el orden civil	219
3.2.- La legislación legal de los Patronatos, capellanías y obras pías	224
3.3.- La Desamortización de bienes eclesiásticos . .	225
4.- EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL DE 1821	230
5.- LA LEY DE 9 DE MAYO DE 1835. LEY DE MOSTRENCOS ACOTADOS	233
5.1.- Génesis de la ley y precedentes	233
5.2.- Cuestiones y objetivos generales de la ley . .	236
5.3.- La nueva regulación de los llamamientos hereditarios	241
5.4.- De los trámites para la adquisición y la responsabilidad hereditaria	247
5.5.- Los problemas derivados de la aplicación de esta ley en todo el territorio nacional	250
5.6.- El criterio jurisprudencial y doctrinal en torno a la aplicación de la Ley de Mostrencos en los territorios "forales"	252
5.6.1.- Las dudas jurisprudenciales en la aplicación de la Ley de Mostrencos	255
5.6.2.- El llamamiento sucesorio de los hijos . . .	271
5.6.3.- La posición del fisco en el llamamiento sucesorio según el Derecho foral, y en concreto en derecho catalán tras la publicación de la Ley de 1835	280

6.- EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL DE 1.836	283
6.1.- Génesis del proyecto	283
6.2.- La influencia de la legislación desvinculadora en su redacción	284
6.3.- Tratamiento del llamamiento sucesorio	285
6.4.- De la adquisición de la herencia	286
6.5.- De la aceptación de la herencia	287
7.- LA SUCESION POR EL ESTADO EN EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL DE 1851	289
7.1.- Los dogmas de la doctrina francesa y su parcial recepción en el Proyecto de Código Civil de 1851	292
8.- LA LEY DE BASES: De 1880 a 1888. LAS INNOVACIONES DEL ANTEPROYECTO 1.882-1.888	305
8.1.- Génesis del Proyecto	305
8.2.- El grado sucesorio en la línea colateral	308
8.3.- La Sustitución del Estado por las instituciones benéficas y de instrucción	315
8.4.- El régimen jurídico de la sucesión legítima del Estado	325
8.5.- El derecho civil propio de los territorios no sujetos al derecho común	327

**TITULO SEGUNDO. EL REGIMEN LEGAL VIGENTE EN ESPAÑA. DEL
CODIGO CIVIL A LA CONSTITUCION DE 1978.**

PREAMBULO.	335
CAPITULO PRIMERO. EL REGIMEN LEGAL VIGENTE CON LA PUBLICACION DEL CODIGO CIVIL.	340
CAPITULO SEGUNDO. LAS REFORMAS POSTERIORES Y SU INCIDENCIA EN EL ACTUAL CODIGO CIVIL.	348
1.- EL REAL DECRETO DE 13 DE ENERO DE 1.928	350
2.- EL LLAMAMIENTO SUCESORIO AL ESTADO TRAS LA PUBLICACION DE LA LEY DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y DECRETO 2091/1971, DE 13 DE AGOSTO	362
2.1.- Determinación de la legislación aplicable	362
2.2.- La sucesión legítima del Estado tras la publicación de la Ley de Patrimonio del Estado	367
2.2.1.- La noción de patrimonio de titularidad estatal	368
2.2.2.- La teoría de la separación patrimonial y su aplicación en la sucesión legítima del Estado	374
2.2.3.- La herencia intestada deferida legalmente al Estado como supuesto de separación patrimonial	375
CAPITULO TERCERO. LA DETERMINACION DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL LLAMAMIENTO SUCESORIO INTESTADO AL ESTADO.	382
1.- EL ESTADO COMO HEREDERO AB INTESTATO	386
1.1.- Tratamiento general	387
1.2.- El Estado como heredero sujeto a modo en favor de los establecimientos de asistencia y beneficencia	392
1.3.- Legislaciones concordantes de derecho comparado	401
1.3.1.- El Derecho Italiano	401

1.3.2.- Tratamiento del tema en el Derecho civil Portugués	408
1.3.3.- Tratamiento en los Códigos sudamericanos. Los Códigos civiles argentino, venezolano y peruano	411
1.3.4.- El régimen Jurídico de la sucesión del Estado en el derecho civil alemán	415
1.3.5.- Tratamiento dado a las herencias intestadas en el Derecho sucesorio suizo	422
1.3.6.- El llamamiento sucesorio al Estado en el derecho ruso	426
2.- EL LLAMAMIENTO SUCESORIO DEL ESTADO COMO HEREDERO FIDUCIARIO	427
3.- ADQUISICION DE LOS BIENES POR EL ESTADO EX IURE PUBLICUM	441
3.1.- Su tratamiento doctrinal en derecho español .	443
3.2.- Sistemas legales concordantes de derecho comparado	449
3.2.1.- Ordenamientos continentales. Derecho Francés	450
3.2.2.- Tratamiento dado a esta institución en el Derecho anglosajón	457
4.- EL ESTADO LLAMADO A UNA UNIVERSALIDAD SIN SER HEREDERO	463
5.- PROBLEMAS PLANTEADOS COMO CONSECUENCIA DEL LLAMAMIENTO REALIZADO AL ESTADO EX IURE SUCCESSIONIS	468
5.1.- La aceptación de la herencia y la posterior distribución de los bienes adquiridos por el Estado	468
5.2.- La repudiación de la herencia por el Estado .	472

**TITULO TERCERO. EL LLAMAMIENTO SUCESORIO AL ESTADO Y A LAS
COMUNIDADES AUTONOMAS EN EL AMBITO DEL BLOQUE DE
CONSTITUCIONALIDAD. EN ESPECIAL EL LLAMAMIENTO A LA GENERALIDAD
DE CATALUÑA.**

CAPITULO PRIMERO. ANTECEDENTES.	485
CAPITULO SEGUNDO. EL MODELO DE DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS COMO SISTEMA GENERAL.	495
1.- EL "BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD" Y LA CONSTITUCION COMO NORMA SUPREMA	495
1.1.- El sistema de listas y la cláusula residual en el reparto de competencias	502
1.2.- La competencia normativa. Competencia legislativa exclusiva y compartida	503
1.3.- La distribución entre titularidad y ejercicio de las competencias. Remisión al concepto de materia	506
2.- LA COHERENCIA LEGISLATIVA Y SUS EXCEPCIONES	512
2.1.- Diferencia entre duplicidad y situaciones afines en las materias competenciales	515
2.2.- La equivalencia de los conceptos legislación básica, norma básica y bases	527
2.2.1.- La función delimitadora de las bases y su contenido funcional	530
2.3.- Rango formal de las bases y su extensión normativa	533
2.4.- Las bases y los actos de ejecución	538
3.- EL LEGISLADOR COMO DOGMA DE LEGISLADOR COMPLETO	540
3.1.- La interpretación extensiva de la cláusula residual en favor del Estado	543
3.2.- El recurso a los principios constitucionales como títulos competenciales	545

CAPITULO TERCERO. LOS CRITERIOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA DETERMINAR EL CONCEPTO MATERIA: REFERENCIA A LA MATERIA CIVIL.	549
1.- REGLAS CONSTITUCIONALES EN LA DELIMITACION DE LOS TITULOS COMPETENCIALES. REMISION PREVIA A LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	551
2.- LA CONSTRUCCION NORMATIVA DEL CONCEPTO MATERIA .	557
2.1.- La legislación preconstitucional y la definición del concepto materia	559
2.2.- La legislación postconstitucional y el criterio finalista identificador del concepto materia	560
3.- LA IDEA DE CONEXION COMO CRITERIO IDENTIFICADOR	573
3.1.- La conexión material	573
3.2.- La limitación al desarrollo del derecho civil propio de las Comunidades Autónomas al dato histórico de su existencia	576
4.- ATRIBUCION E INDISPONIBILIDAD DE LAS MATERIAS COMPETENCIALES	597
4.1.- Los Derechos históricos de los territorios forales. Su reconocimiento constitucional e incidencia en el ambito competencial	610
4.2.- Los Derechos Forales o Especiales en el Estado de las Autonomias	613
4.2.1.- La identificación de estos derechos y su relación con las competencias en materia civil de las Comunidades Autónomas	630
4.3.- La excepción a la competencia otorgada en exclusiva al Estado en el artículo 149.1.8	635
4.4.- Los más significativos casos de conflictividad competencial en materia civil	638
4.4.1.- La Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de marzo de 1.993	639

4.4.2.- La Sentencia del Tribunal Constitucional de 6 de mayo de 1.993	649
4.4.3.- El Recurso de inconstitucionalidad planteado contra la Ley 7/1.991, de 27 de abril, de filiación del Parlamento de Cataluña	652
4.4.3.1.- las competencias de la Generalidad de Cataluña sobre el Derecho Civil Catalán	659
4.4.3.2.- La competencia sobre el derecho civil catalán o sobre el derecho catalán compilado	662
4.4.3.3.- La competencia para conservar, modificar y desarrollar el derecho civil catalán	664
4.4.3.4.- La Ley catalana 7/1.991, no vulnera el artículo 149.1.1 de la Constitución Española	667
4.5.- El Recurso de inconstitucionalidad presentado frente a la Ley 8/90, de 25 de julio, reguladora de la reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo	669

5.- EL DERECHO PROPIO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y LA APLICACION SUPLETORIA DEL DERECHO ESTATAL. BASES PARA UNA CRITICA AL SISTEMA DE INSUFICIENCIA DEL DERECHO PROPIO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	676
---	-----

6.- LA INTEGRACION Y REGULACION DEL PATRIMONIO POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	686
6.1.- La autonomía financiera de la Comunidades Autónomas respecto de la Hacienda estatal	702
6.2.- Los ingresos privados de las Comunidades Autónomas	709

CAPITULO CUARTO. EL LLAMAMIENTO EN LA SUCESION INTESTADA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. EN ESPECIAL EL LLAMAMIENTO A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.	727
---	-----

1.- ANTECEDENTES PROXIMOS. EL ARTICULO 248 DE LA COMPILACION CATALANA. LA SUSTITUCION	
---	--

DE LAS REFERENCIAS AL ESTADO POR LA GENERALIDAD DE CATALUÑA	731
1.1.- La remisión realizada en el citado artículo 248	733
1.2.- El llamamiento sucesorio expreso a la Generalidad de Cataluña	742
2.- ANTECEDENTES REMOTOS HASTA LA PUBLICACION DE LA COMPILACION DE DERECHO CIVIL DE CATALUÑA DE 1.960	757
2.1.- Los Proyectos de Apéndice del Derecho civil Catalán desde la publicación del Código Civil . . .	758
2.2.- La Ley de Sucesión intestada de 7 de julio de 1.936	765
2.2.1.- El marco legal existente tras la proclamación de la Segunda República	766
2.2.2.- El llamamiento sucesorio expreso a la Generalidad de Cataluña	769
2.2.3.- Autonomía financiera y Patrimonio de la Generalidad	774
2.3.- El Proyecto de Apéndice de 1.955	778
3.- LA SITUACION ACTUAL VIGENTE. LA LLEI DE SUCCESSIO INTESTADA Y EL CODI DE SUCCESSIONS	780
3.1.- La Generalidad de Cataluña como heredera legítima y la Ley de Patrimonio de la Generalidad .	783
3.1.1.- El caudal relicto como integrante del Patrimonio de la Generalidad	783
3.1.2.- La Liquidación del caudal relicto	786
3.2.- La adquisición de los bienes inmuebles por la Generalidad de Cataluña	790
4.- EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD 1188/87, DE 16 DE SEPTIEMBRE, PLANTEADO CONTRA LA LEY 9/1.987, DE 25 DE MAYO, DICTADA POR EL PARLAMENTO DE CATALUÑA, REGULADORA DE LA SUCESION INTESTADA . . .	797

4.1.- Estructura y valoración del Recurso	799
4.2.- Fundamento doctrinal específico a la oposición del Recurso	808
<u>CONCLUSIONES</u>	815
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	833